



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de julio de 2009  
No. 13

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TECNICO GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA 2009.**

**AVISOS JUDICIALES:** 936-A1, 903-A1, 2407, 2308, 2292, 682-B1, 680-B1, 677-B1, 853-A1, 678-B1, 679-B1, 2525, 2505, 940-A1, 2492, 2388, 914-A1, 915-A1, 2418, 2398, 2399, 2429 y 938-A1.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2494, 2495, 2497, 2506, 2504, 714-B1, 2499, 2426, 2453, 922-A1, 2416, 913-A1, 2377 y 2573-BIS.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN RAÚL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 289 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 17, 23 Y 24 FRACCIONES III, XXXIII Y LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

## CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la política de gasto público privilegiará el uso eficiente de los recursos, mediante un ejercicio fiscal responsable, honesto y transparente, que favorezca la inversión pública y una mayor rentabilidad por cada peso ejercido.

Que mediante Decreto número 233 de la “LVI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 18 de diciembre de 2008, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de establecer, entre otras determinaciones, la obligación de publicar en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” las remuneraciones que recibirán los servidores públicos por el desempeño de su empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, de conformidad con los presupuestos anuales correspondientes.

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, suscribió con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM) y con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México (SMSEM), los Convenios de Sueldo y Prestaciones 2009, aplicables al sector central de la Administración Pública Estatal.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la obligación establecida en el Código referido, es necesario que los tabuladores de sueldos de los servidores públicos generales, de enlace y apoyo técnico y de mandos medios y

superiores del Poder Ejecutivo del Estado de México, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2009, sean publicados en el órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado.

Que la publicación de los tabuladores de sueldos permitirá dar certidumbre acerca de las remuneraciones que reciben los servidores públicos de la Administración Pública Central, evitando la asignación de aquellas que no hayan sido aprobadas o incluidas en el presupuesto correspondiente; asimismo, fortalecerá los mecanismos de transparencia para que los ciudadanos conozcan las percepciones fijas de dichos servidores públicos, de conformidad con su categoría, nivel y rango salarial.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TABULADORES DE SUELDOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS SUPERIORES, MANDOS MEDIOS DE ESTRUCTURA, DE ENLACE Y APOYO TÉCNICO, GENERALES Y DE CONFIANZA Y DEL MAGISTERIO ESTATAL PARA 2009.**

**ÚNICO.-** Los tabuladores de sueldos de los servidores públicos de mandos superiores, mandos medios de estructura, de enlace y apoyo técnico, y generales y de confianza del Poder Ejecutivo Estatal, así como del magisterio estatal, que regirán durante 2009, son los siguientes:

**SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA**

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Superiores	32	124,334.70	78,734.10	203,068.80	147,649.20
	31 bis	94,697.50	86,795.30	181,492.80	132,114.48
	31-A	94,697.50	65,550.00	160,247.50	116,817.87
	31-B	94,697.50	41,395.70	136,093.20	99,426.77
	31-C	94,697.50	29,924.00	124,621.50	91,167.15
	30 bis	83,965.00	52,128.20	136,093.20	99,426.77
	30-A	68,804.60	60,701.20	129,505.80	94,683.84
	30-B	68,804.60	53,352.90	122,157.50	89,393.07
	30-C	68,804.60	50,044.90	118,849.50	87,011.31
	30-D	68,804.60	30,930.50	99,735.10	73,248.94
	30-E	68,804.60	17,365.70	86,170.30	63,482.28
	29-A	49,146.30	52,555.40	101,701.70	74,664.89
	29-B	49,146.30	46,401.10	95,547.40	70,233.79
	29-C	49,146.30	40,070.20	89,216.50	65,675.55
	29-D	49,146.30	33,741.30	82,887.60	61,118.74
	29-E	49,146.30	25,834.20	74,980.50	55,425.63
29-F	49,146.30	21,708.20	70,854.50	52,454.91	
Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales			
		Sueldo Base	Gratificación	Total Bruto	Total Neto
Mandos Medios de Estructura	28-A	35,873.20	22,868.20	58,741.40	43,733.47
	28-B	35,873.20	19,380.20	55,253.40	41,222.11
	28-C	35,873.20	13,452.80	49,326.00	36,954.39
	28-D	35,873.20	6,862.60	42,735.80	32,209.44
	28-M	35,873.20	45,907.30	81,780.50	60,321.63

	27-A	26,771.00	12,495.30	39,266.30	29,711.40
	27-B	26,771.00	9,151.60	35,922.60	27,303.94
	27-C	26,771.00	5,919.20	32,690.20	24,974.03
	27-D	26,771.00	2,581.80	29,352.80	22,369.19
	26-A	20,436.00	8,583.70	29,019.70	22,109.21
	26-B	20,436.00	5,580.20	26,016.20	19,764.97
	26-C	20,436.00	2,589.60	23,025.60	17,602.36
	26-D	20,436.00	268.70	20,704.70	15,965.46
<b>Enlace y Apoyo Técnico</b>	28-E	35,873.20	17,302.30	53,175.50	39,726.03
	28-F	35,873.20	14,190.10	50,063.30	37,485.24
	28-G	35,873.20	8,786.20	44,659.40	33,594.43
	28-H	35,873.20	2,846.30	38,719.50	29,317.71
	28-I	35,873.20	39,021.30	74,894.50	55,363.71
	28-J	35,873.20	33,167.80	69,041.00	51,149.19
	28-K	35,873.20	29,297.80	65,171.00	48,362.79
	28-L	35,873.20	28,192.80	64,066.00	47,567.19
	27-E	26,771.00	19,411.10	46,182.10	34,690.78
	27-F	26,771.00	10,608.00	37,379.00	28,352.55
	27-G	26,771.00	6,427.50	33,198.50	25,342.59
	27-H	26,771.00	3,085.90	29,856.90	22,762.64
	26-E	20,436.00	15,128.60	35,564.60	27,046.18
	26-F	20,436.00	12,116.30	32,552.30	24,866.40
	26-G	20,436.00	9,151.20	29,587.20	22,552.14
	26-H	20,436.00	6,171.80	26,607.80	20,226.72
	26-I	20,436.00	22,955.20	43,391.20	32,681.33
	26-J	20,436.00	19,280.00	39,716.00	30,035.19
	26-K	20,436.00	15,299.80	35,735.80	27,169.44
	26-L	20,436.00	11,298.30	31,734.30	24,227.95
	25-E	17,085.80	11,458.20	28,544.00	21,737.92
	25-F	17,085.80	8,344.30	25,430.10	19,307.52
	25-G	17,085.80	5,498.90	22,584.70	17,291.74
	25-H	17,085.80	3,192.30	20,278.10	15,656.42
	24-E	13,668.60	8,819.60	22,488.20	17,223.72
	24-F	13,668.60	5,851.40	19,520.00	15,107.08
	24-G	13,668.60	2,883.00	16,551.60	12,956.18
	24-H	13,668.60	0.00	13,668.60	10,867.15
24-I	13,668.60	13,317.20	26,985.80	20,521.75	
24-J	13,668.60	9,755.10	23,423.70	17,882.78	
24-K	13,668.60	5,509.00	19,177.60	14,858.96	
24-L	13,668.60	2,566.70	16,235.30	12,726.95	

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
<b>Generales y de Confianza</b>	23-1	10,634.50	No	707.70	534.70	11,876.90	9,729.28
	23-2	10,634.50	3,038.30	909.60	534.70	15,117.10	12,092.47
	23-3	10,634.50	4,838.10	1,029.40	534.70	17,036.70	13,492.52
	23-4	10,634.50	7,311.70	1,194.10	534.70	19,675.00	15,416.75
	23-8	10,634.50	1,519.00	808.60	534.70	13,496.80	10,910.73
	22-1	9,745.70	No	648.40	534.70	10,928.80	9,037.78
	22-2	9,745.70	2,784.20	833.70	534.70	13,898.30	11,203.56
	22-3	9,745.70	4,512.40	948.60	534.70	15,741.40	12,547.81
	22-4	9,745.70	6,653.30	1,090.90	534.70	18,024.60	14,213.03
	22-8	9,745.70	1,392.10	741.10	534.70	12,413.60	10,120.71
	21-1	8,962.90	No	596.30	534.70	10,093.90	8,413.91

21-2	8,962.90	2,561.10	766.70	534.70	12,825.40	10,421.05
21-3	8,962.90	4,207.70	876.20	534.70	14,581.50	11,701.84
21-4	8,962.90	6,065.00	999.80	534.70	16,562.40	13,146.59
21-8	8,962.90	1,280.60	681.50	534.70	11,459.70	9,424.99
20-1	8,270.60	No	550.30	534.70	9,355.60	7,860.54
20-2	8,270.60	2,363.10	707.70	534.70	11,876.10	9,728.70
20-3	8,270.60	3,925.80	811.40	534.70	13,542.50	10,944.06
20-	8,270.60	5,540.10	918.80	534.70	15,264.20	12,199.76
20-8	8,270.60	1,181.50	628.90	534.70	10,615.70	8,805.03
19-1	7,665.30	No	509.80	534.70	8,709.80	7,368.25
19-2	7,665.30	2,189.90	655.60	534.70	11,045.50	9,122.89
19-3	7,665.30	3,657.20	753.40	534.70	12,610.60	10,264.39
19-4	7,665.30	5,063.30	846.90	534.70	14,110.20	11,358.11
19-8	7,665.30	1,095.00	582.80	534.70	9,877.80	8,251.94
18-1	7,132.90	No	474.50	534.70	8,142.10	6,931.84
18-2	7,132.90	2,037.70	610.10	534.70	10,315.40	8,579.94
18-3	7,132.90	3,404.10	701.10	534.70	11,772.80	9,653.35
18-4	7,132.90	4,631.70	782.70	534.70	13,082.00	10,608.19
18-5	7,132.90	3,886.60	824.30	534.70	12,378.50	10,101.60
18-6	7,132.90	5,516.60	942.90	534.70	14,127.10	11,377.65
18-8	7,132.90	1,018.90	542.30	534.70	9,228.80	7,765.49
17-1	6,664.90	No	443.50	534.70	7,643.10	6,786.94
17-2	6,664.90	1,904.30	570.20	534.70	9,674.10	8,099.26
17-3	6,664.90	3,165.30	654.00	534.70	11,018.90	9,103.49
17-4	6,664.90	4,239.90	725.50	534.70	12,165.00	9,939.39
17-8	6,664.90	952.10	506.80	534.70	8,658.50	7,328.83
16-1	6,254.70	No	416.30	534.70	7,205.70	6,428.31
16-2	6,254.70	1,786.90	535.20	534.70	9,111.50	7,677.08
16-3	6,254.70	2,939.20	611.70	534.70	10,340.30	8,598.61
16-4	6,254.70	3,882.40	674.40	534.70	11,346.20	9,342.20
16-8	6,254.70	893.30	475.60	534.70	8,158.30	6,944.30
15-1	5,895.40	No	392.20	534.70	6,822.30	6,113.92
15-2	5,895.40	1,684.40	504.40	534.70	8,618.90	7,298.40
15-3	5,895.40	2,724.80	573.50	534.70	9,728.40	8,139.96
15-4	5,895.40	3,555.20	628.50	534.70	10,613.80	8,803.59
15-8	5,895.40	842.10	448.30	534.70	7,720.50	6,814.47
14-1	5,581.20	No	371.40	534.70	6,487.30	5,880.34
14-2	5,581.20	1,594.80	477.40	534.70	8,188.10	6,967.21
14-3	5,581.20	2,521.10	539.00	534.70	9,176.00	7,725.91
14-4	5,581.20	3,254.90	587.90	534.70	9,958.70	8,312.58
14-8	5,581.20	797.30	424.60	534.70	7,337.80	6,536.63

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					Total Bruto	Total Neto
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa			
13-1	5,307.90	No	353.10	534.70	6,195.70	5,641.24		
13-2	5,307.90	1,516.40	454.30	534.70	7,813.30	6,890.58		
13-3	5,307.90	2,326.70	507.90	534.70	8,677.20	7,343.20		
13-4	5,307.90	2,977.60	551.20	534.70	9,371.40	7,872.36		
13-8	5,307.90	758.40	403.40	534.70	7,004.40	6,263.22		
12-1	5,062.20	No	337.00	534.70	5,933.90	5,426.60		
12-2	5,062.20	1,446.20	433.00	534.70	7,476.10	6,650.00		
12-3	5,062.20	2,149.80	479.80	534.70	8,226.50	6,996.73		
12-4	5,062.20	2,729.70	518.30	534.70	8,844.90	7,472.12		
12-8	5,062.20	723.10	385.00	534.70	6,705.00	6,058.85		
11-1	4,836.40	No	321.80	534.70	5,692.90	5,259.22		
11-2	4,836.40	1,381.60	413.60	534.70	7,166.30	6,395.98		
11-3	4,836.40	1,993.80	454.40	534.70	7,819.30	6,895.48		
11-4	4,836.40	2,512.20	489.00	534.70	8,372.30	7,108.82		
11-8	4,836.40	690.90	367.90	534.70	6,429.90	5,833.29		
10-1	4,627.70	No	308.10	534.70	5,470.50	5,076.88		
10-2	4,627.70	1,322.30	395.90	534.70	6,880.60	6,161.73		
10-3	4,627.70	1,857.10	431.40	534.70	7,450.90	6,629.34		
10-4	4,627.70	2,323.70	462.40	534.70	7,948.50	6,783.02		

10-8	4,627.70	661.20	351.90	534.70	6,175.50	5,624.68
9-1	4,436.10	No	295.20	534.70	5,266.00	4,909.19
9-2	4,436.10	1,267.10	379.60	534.70	6,617.50	5,987.11
9-3	4,436.10	1,736.70	410.60	534.70	7,118.10	6,356.46
9-4	4,436.10	2,158.80	438.80	534.70	7,568.40	6,725.69
9-8	4,436.10	633.60	337.20	534.70	5,941.60	5,432.89
8-1	4,258.90	No	283.20	534.70	5,076.80	4,783.40
8-2	4,258.90	1,216.50	364.10	534.70	6,374.20	5,787.59
8-3	4,258.90	1,631.40	391.70	534.70	6,816.70	6,109.32
8-4	4,258.90	2,016.00	417.60	534.70	7,227.20	6,445.93
8-8	4,258.90	608.20	323.80	534.70	5,725.60	5,286.02
7-1	4,096.10	No	272.60	534.70	4,903.40	4,669.47
7-2	4,096.10	1,170.10	350.30	534.70	6,151.20	5,604.75
7-3	4,096.10	1,539.40	375.00	534.70	6,545.20	5,927.81
7-4	4,096.10	1,892.40	398.50	534.70	6,921.70	6,195.44
7-8	4,096.10	585.00	311.50	534.70	5,527.30	5,123.44
6-1	3,945.70	No	262.50	534.70	4,742.90	4,537.75
6-2	3,945.70	1,127.20	337.70	534.70	5,945.30	5,435.94
6-3	3,945.70	1,459.20	359.60	534.70	6,299.20	5,726.11
6-4	3,945.70	1,785.70	381.40	534.70	6,647.50	6,011.70
6-8	3,945.70	563.50	300.00	534.70	5,343.90	4,973.05
5-1	3,807.50	No	253.40	534.70	4,595.60	4,410.38
5-2	3,807.50	1,087.80	325.70	534.70	5,755.70	5,310.71
5-3	3,807.50	1,390.00	345.80	534.70	6,078.00	5,544.73
5-4	3,807.50	1,695.10	366.20	534.70	6,403.50	5,811.64
5-8	3,807.50	543.70	289.40	534.70	5,175.30	4,864.17
4-1	3,680.50	No	244.90	534.70	4,460.10	4,293.20
4-2	3,680.50	1,051.70	314.70	534.70	5,581.60	5,167.95
4-3	3,680.50	1,330.20	333.30	534.70	5,878.70	5,381.32
4-4	3,680.50	1,617.50	352.50	534.70	6,185.20	5,632.63
4-8	3,680.50	525.50	279.90	534.70	5,020.60	4,737.34

Clasificación	Nivel y Rango Salarial	Percepciones Fijas Mensuales					
		Sueldo Base	Gratificación	Compensación por Retabulación	Despensa	Total Bruto	Total Neto
	3-1	3,563.60	No	236.90	534.70	4,335.20	4,185.19
	3-2	3,563.60	1,018.40	304.60	534.70	5,421.30	5,036.50
	3-3	3,563.60	1,279.40	322.40	534.70	5,700.10	5,265.13
	3-4	3,563.60	1,553.00	340.30	534.70	5,991.60	5,473.88
	3-8	3,563.60	509.00	270.90	534.70	4,878.20	4,648.80
	2-1	3,457.00	No	230.00	534.70	4,221.70	4,087.05
	2-2	3,457.00	987.40	295.80	534.70	5,274.90	4,916.49
	2-3	3,457.00	1,236.60	312.20	534.70	5,540.50	5,134.25
	2-4	3,457.00	1,499.10	329.50	534.70	5,820.30	5,363.66
	2-8	3,457.00	493.50	263.00	534.70	4,748.20	4,542.21
	1-1	3,358.20	No	223.50	534.70	4,116.40	3,996.00
	1-2	3,358.20	959.60	287.10	534.70	5,139.60	4,834.89
	1-3	3,358.20	1,201.40	303.20	534.70	5,397.50	5,016.99
	1-4	3,358.20	1,456.60	320.50	534.70	5,670.00	5,240.45
	1-8	3,358.20	479.70	255.30	534.70	4,627.90	4,438.30

**SERVIDORES PÚBLICOS DOCENTES**

Categoría	Percepciones Fijas							
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	Total Neto
HC AL	195.90	19.60	14.50	14.60	No	No	244.60	227.12
HC PSI "A"	258.70	25.90	19.20	19.20	No	No	323.00	299.91
HC PSI "B"	208.50	20.90	17.60	15.50	No	No	262.50	243.73
HORA CLASE "A" SU	332.00	33.10	18.60	24.60	No	No	408.30	379.14
HORA CLASE "B" SU	270.40	27.10	16.30	20.10	No	No	333.90	310.05
HORA CLASE "A" ME	308.10	30.80	14.70	22.70	No	No	376.30	349.43

HORA CLASE "B" ME	234.60	23.40	14.00	17.40	No	No	289.40	268.73
HORA CLASE "A" MS	319.90	32.10	16.10	23.90	No	No	392.00	364.02
HORA CLASE "B" MS	253.50	25.40	14.30	18.80	No	No	312.00	289.72
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "A"	3,879.60	388.00	285.50	288.00	1,160.30	No	6,001.40	5,705.14
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS "B"	3,879.60	388.00	285.50	288.00	863.30	No	5,704.40	5,430.71
PROMOTOR DE EDUC. ARTÍSTICA	6,701.80	670.20	342.30	495.30	No	319.20	8,528.80	7,587.94
PROMOTOR DE EDUC. FÍSICA	6,701.80	670.20	342.30	495.30	No	319.20	8,528.80	7,587.94
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	6,701.80	670.20	342.30	495.30	No	319.20	8,528.80	7,587.94
COORDINADOR DE PROMOTORES	15,141.00	1,514.20	790.10	1,119.30	3,506.10	2,143.80	24,214.50	20,342.76
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	7,322.40	732.20	540.20	543.60	No	No	9,138.40	7,816.31
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	7,300.10	730.10	434.20	540.50	No	No	9,004.90	7,696.78
PROFESOR SUPER "B"	2,959.70	295.90	332.00	221.30	No	No	3,808.90	3,761.51
PROFESOR SUPER "A"	3,231.20	323.20	339.20	241.10	No	No	4,134.70	4,031.56
PROFESOR ESTUDIANTE	4,103.50	410.30	362.20	305.60	No	No	5,181.60	4,896.40
PROFESOR PASANTE	4,704.50	470.50	389.40	349.80	No	No	5,914.20	5,477.14

Categoría	Percepciones Fijas							
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	Total Neto
PROFESOR TITULADO	6,346.00	634.60	411.60	470.20	No	No	7,862.40	7,023.39
SECRETARIO ESCOLAR PREES. Y PRIM.	6,411.80	641.20	434.30	475.30	No	No	7,962.60	7,108.66
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREES. Y PRIM.	6,743.90	674.30	441.80	499.60	No	No	8,359.60	7,402.62
DIRECTOR ESCOLAR PREES. Y PRIM.	8,065.90	806.60	469.30	597.20	No	No	9,939.00	8,431.43
PROFESOR TELESECUNDARIA	6,184.10	618.60	417.10	458.60	No	No	7,678.40	6,871.38
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	7,078.70	708.00	454.20	524.60	No	No	8,765.50	7,512.33
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	8,819.40	881.90	458.10	651.90	No	No	10,811.30	9,096.77
ORIENTADOR TÉCNICO	7,299.00	730.00	428.60	540.30	No	No	8,997.90	7,690.50
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	7,597.00	759.60	445.00	562.30	No	No	9,363.90	7,979.16
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	7,734.30	773.40	454.60	572.40	No	No	9,534.70	8,114.17
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	9,409.20	940.80	473.20	695.40	No	No	11,518.60	9,640.14
PEDAGOGO "B" SEC. TEC.	7,289.00	728.90	447.40	539.90	No	No	9,005.20	7,698.88
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	7,604.10	760.40	449.00	562.70	No	No	9,376.20	7,989.35
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	7,913.30	791.40	458.90	585.60	No	No	9,749.20	8,282.61
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	9,593.70	959.50	493.40	709.20	No	No	11,755.80	9,824.73
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	12,956.00	1,295.70	666.80	957.70	1,436.30	638.40	17,950.90	14,896.42
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	14,939.70	1,493.90	722.50	1,103.60	1,436.30	638.40	20,334.40	16,685.22
SUPERVISOR ESCOLAR	19,210.00	1,921.00	837.20	1,417.80	1,995.20	478.80	25,860.00	20,888.47
PEDAGOGO "A"	15,077.20	1,507.70	722.50	1,113.80	No	No	18,421.20	14,840.23
INVESTIGADOR EDUCATIVO	18,948.80	1,894.80	837.20	1,398.90	620.90	No	23,700.60	18,911.21
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE NORMAL	19,011.80	1,901.10	852.10	1,403.30	620.90	No	23,789.20	18,979.97
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	19,011.80	1,901.10	852.10	1,403.30	620.90	No	23,789.20	18,979.97
SECRETARIO M.S. "A"	17,202.20	1,720.10	783.90	1,270.10	No	No	20,976.30	16,758.13
SUBDIRECTOR M.S. "A"	17,389.10	1,738.80	789.10	1,283.80	No	No	21,200.80	16,926.61
DIRECTOR M.S. "A"	18,066.80	1,806.50	808.30	1,333.50	No	No	22,015.10	17,537.75
SECRETARIO M.S. "B"	15,979.60	1,598.00	749.70	1,180.10	No	No	19,507.40	15,655.76
SUBDIRECTOR M.S. "B"	16,166.10	1,616.60	755.10	1,194.00	No	No	19,731.80	15,824.20
DIRECTOR M.S. "B"	16,844.00	1,684.30	774.00	1,243.70	No	No	20,546.00	16,435.22

SECRETARIO M.S. "C"	14,757.30	1,475.70	715.60	1,090.10	No	No	18,038.70	14,553.51
SUBDIRECTOR M.S. "C"	14,943.50	1,494.40	720.70	1,103.90	No	No	18,262.50	14,721.47
DIRECTOR M.S. "C"	15,621.80	1,562.20	739.70	1,153.80	No	No	19,077.50	15,333.12
PEDAGOGO "A"	15,077.20	1,507.70	722.50	1,113.80	No	No	18,421.20	14,840.23
ORIENTADOR TÉCNICO "A" M.S.	8,493.80	849.20	458.10	628.20	No	No	10,429.30	8,804.60
ORIENTADOR TÉCNICO "B" M.S.	7,404.60	740.60	458.10	548.40	No	No	9,151.70	7,815.04
AUXILIAR TÉCNICO DE SUPERVISIÓN	12,956.00	1,295.70	666.80	957.70	1,436.30	638.40	17,950.90	14,896.42
AUXILIAR TÉCNICO DE COORD. REGIONAL	14,939.70	1,493.90	722.50	1,103.60	1,436.30	638.40	20,334.40	16,685.22
SUPERVISOR ESCOLAR	19,210.00	1,921.00	837.20	1,417.80	1,995.20	478.80	25,860.00	20,888.47
FACILITADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	12,072.40	1,207.30	1,185.30	900.30	360.70	No	15,726.00	12,975.37
DIRECTOR DE NÚCLEO ESCOLAR DE C.P.R.S.	15,795.40	1,579.50	1,185.30	1,172.80	360.70	No	20,093.70	16,235.12
COORDINADOR EDUCATIVO DE C.P.R.S.	18,164.70	1,816.50	1,448.50	1,349.90	360.70	No	23,140.30	18,555.89
ALFABETIZANTE 2	2,673.00	267.30	324.90	200.30	No	No	3,465.50	3,462.30
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "B"	2,990.10	298.90	333.50	223.70	No	No	3,846.20	3,794.06

Categoría	Percepciones Fijas							
	Sueldo Base	Labores Docentes	Despensa	Compensación por Retabulación	Compensación	Viáticos	Total Bruto	Total Neto
PROFESOR EXTRA ESCOLAR "A"	3,624.40	362.40	350.60	270.30	No	No	4,607.70	4,433.49
SECRETARIO ESCOLAR "D"	17,126.20	1,712.70	783.90	1,264.60	No	No	20,887.40	16,691.82
SUBDIRECTOR ESCOLAR "D"	17,311.90	1,731.20	789.10	1,278.30	No	No	21,110.50	16,859.24
DIRECTOR ESCOLAR "D"	17,986.90	1,798.90	808.30	1,327.80	No	No	21,921.90	17,468.27
SECRETARIO ESCOLAR "C"	15,909.20	1,591.00	749.70	1,174.80	No	No	19,424.70	15,594.03
SUBDIRECTOR ESCOLAR "C"	16,094.30	1,609.50	755.10	1,188.60	No	No	19,647.50	15,761.28
DIRECTOR ESCOLAR "C"	16,769.60	1,677.20	774.00	1,238.30	No	No	20,459.10	16,370.42
SECRETARIO ESCOLAR "B"	14,692.10	1,469.30	715.60	1,085.30	No	No	17,962.30	14,496.51
SUBDIRECTOR ESCOLAR "B"	14,877.60	1,487.90	720.70	1,099.00	No	No	18,185.20	14,663.79
DIRECTOR ESCOLAR "B"	15,552.60	1,555.30	739.70	1,148.90	No	No	18,996.50	15,272.67
PEDAGOGO "B" DE MEDIA SUPERIOR	7,253.00	725.40	434.20	536.90	No	No	8,949.50	7,653.42
PEDAGOGO "B" (SIN FUNCIONES)	6,315.60	631.60	426.40	468.30	No	No	7,841.90	7,007.83
ORIENTADOR TÉCNICO (SIN FUNCIONES)	5,916.80	591.80	415.50	438.90	No	No	7,363.00	6,609.67
PROMOTOR (SIN PERFIL)	4,327.20	432.70	368.90	322.10	No	No	5,450.90	5,120.36
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	6,522.50	652.30	427.90	483.50	No	No	8,086.20	7,210.54
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	11,286.60	1,128.80	617.00	834.70	614.50	No	14,481.60	11,990.33

Con efectividad a partir del 1 de enero de 2009

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del año en curso.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS**  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio ordinario mercantil, número 389/2003 promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO (ANTES BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C.) en contra de GERARDO RODRIGUEZ GARCIA y OTRO, el C. Juez Trigesimo Cuarto de lo Civil señaló las once horas con treinta minutos del día trece de agosto del año dos mil nueve, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en vivienda en condominio número 4, lote 8, manzana 36, con número oficial 22 "C", de la calle Jattenco, conjunto habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8 de la calle Camino a San Miguel La Aurora, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, siendo precio del remate de la segunda almoneda la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., haciéndose una rebaja del veinte por ciento respecto de dicho valor, la suma resultante es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., cantidad esta última que se tomará como base para el remate del bien inmueble materia del juicio en segunda almoneda...

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado Trigesimo Cuarto Civil periódico El Diario de México, en la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 1º de julio del 2009.-La C. Sria. de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

936-A1.-13, 17 julio y 6 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.  
DEMANDADA: LOURDES MALAGON AGUILAR.  
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.  
EXPEDIENTE: 121/2008.  
SECRETARIA "A".

El Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, Juez Cuadragesimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó el proveído que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a cuatro de junio del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere este y tomando en consideración el estado que guardan los presentes, como se pide se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en Avenida Jesús del Monte sin número oficial departamento 301, torre "A", del conjunto en condominio denominado comercialmente Residencial Toledo, colonia Jesús del Monte en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 305.00 metros cuadrados, se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual

término, conforme a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4 750,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por perito, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez.-Doy fe.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Rezendiz.-Rúbrica. 903-A1.-6 y 17 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O****REMATE PRIMERA ALMONEDA.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de GUILLERMO ANGEL ADOLFO JIMENEZ LEO LIM, ROSA SOCORRO LOPEZ CONTRERAS DE JIMENEZ, expediente número 233/2008, el Ciudadano Juez Trigesimo Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta que tendrá verificativo a las once horas del día miércoles doce de agosto del año dos mil nueve, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en vivienda marcada con el número mil doscientos cuarenta y cinco, del condominio marcado con el número diez, del lote número diez, de la manzana número cinco (romano), del conjunto habitacional urbano de interés social denominado "Ixtapaluca 2000" comercialmente conocido como "Geovillas de Ixtapaluca", municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procédase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Prensa", en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$341,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo del único dictamen rendido, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado, los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para la publicación de los edictos correspondientes a la diligencia de remate. México, Distrito Federal, a 22 de junio del año 2009.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

2407.- 7 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

EXPEDIENTE: 160/09.

DEMANDADA: MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA.

En cumplimiento al auto de fecha once de junio de dos mil nueve, dictado en el expediente número 160/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario y otras, promovido por RAUL TITO MONROY SALGADO, en contra de MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, se ordenó se emplace por medio de edictos a la señora MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes, aún las personales, se les harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones. A) La disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias legales, por las causales que establece la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México, vigente. B) La liquidación, de la sociedad conyugal. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: 1.- RAUL TITO MONROY SALGADO, contrajo matrimonio con la demandada MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, el día once del año dos mil dos, en el Registro Civil sección 2ª de la ciudad de Madrid España, como se observa en copia simple No. 2839683/01, misma acta que fue debidamente inscrita el día trece de mayo del dos mil tres como se desprende del sello de la Segunda Oficialía del Registro Civil de Toluca, Estado de México; como se demuestra con la copia certificada del acta de dicho matrimonio expedida por el Registro Civil de Toluca, México, y que se adjunta a la presente. II.- De nuestra unión no procreamos hijos. III.- Durante el matrimonio no adquirimos bienes. V.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que el último domicilio conyugal, que tuvimos las partes en el presente juicio fue el ubicado en el departamento número 302, del edificio marcado con el número exterior 109, de la calle de Abel Salazar, colonia Salvador Sánchez Colín, código postal 50105, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México. VI.- Es el caso que, la señora MILAGROS LUCIA ORE MIRANDA, sin causa alguna abandonó el domicilio conyugal, el día diez de junio del año dos mil ocho.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día quince del mes de junio del dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2308.-29 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. JAVIER SOLIS CESAR.

En el expediente 393/2009, relativo al divorcio necesario, promovido por el Licenciado LUIS ROBERTO FLORES CHAVEZ, apoderado legal de LORENA PEREZ ZENTENO en contra de JAVIER SOLIS CESAR, y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: a) El divorcio necesario a través de la causal de la separación de los cónyuges por más de dos años; b) La disolución del vínculo matrimonial que los une de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dos, bajo el régimen de separación de bienes contraída en la Oficialía Dos en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, según consta en el acta número 1474 del año dos mil dos, en virtud de la separación del cónyuge desde hace más de dos años; y c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que se oponga el demandado a las prestaciones reclamadas, por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los veintitrés días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho, Iván Sosa García.-Rúbrica.

2292.-29 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**A TERCERA PERJUDICADA:  
CARMELA AMARO.

En juicio de amparo número 283/2009, promovido por MARIA EUGENIA ZAMORA SORIANO contra actos del Juez y Notificador adscritos al Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ordenó su emplazamiento por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días, al presente juicio de amparo, quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de junio de 2009.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Mario Francisco Pedrosa Martínez.-Rúbrica.

682-B1.-29 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A. PERSONA JURIDICO COLECTIVA QUE UTILIZO LAS DENOMINACIONES AURORA, SOCIEDAD ANONIMA y AURORA INTERNACIONAL, S.A.

J. SALVADOR SANTOYO MONROY, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 1080/08, demanda de FRACCIONAMIENTO AURORA, S.A. y/o AURORA SOCIEDAD ANONIMA y/o AURORA INTERNACIONAL, S.A. y ANGEL ORTEGA RETANA e IRENE FREGOSO JIMENEZ, la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 7, manzana 238, Fraccionamiento "Colonia Aurora", municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6; al sur: 17.00 diecisiete metros con lote 8; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 33; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Laureles, la cancelación o tildación en el Registro Público de la Propiedad de los antecedentes registrales a favor de la demandada AURORA INTERNACIONAL, S.A., la inscripción de la sentencia debidamente ejecutoriada. Fundándose en los siguientes hechos. Que con fecha 1 de mayo de 1980, celebró contrato de compraventa con los señores ANGEL ORTEGA RETANA e IRENE FRAGOSO JIMENEZ, respecto del inmueble motivo del juicio, que le entregaron diversos documentos relacionados con el inmueble, en el momento de la firma, asimismo le dieron la posesión física y material de dicho inmueble, que su posesión ha sido pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

680-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CAUSA NUMERO: 306/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Adolfo López Mateos s/n, colonia Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 306/08, instruida en contra de CLAUDIA MARTINEZ CHAVEZ, MIGUEL ANGEL CARBAJAL MARTINEZ y RODRIGO MORENO RUIZ, por el delito de robo con modificativa (agravante de haberse ejecutado en interior de casa habitación con violencia), en agravio de JOSE ARCADIO ORTIZ ZAVALA y/o, el patrimonio de las personas, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle al testigo JOSE ARCADIO ORTIZ ZAVALA, para que comparezca al local de este juzgado, acompañado de su menor hijo JOSE JADIR ORTIZ RAMIREZ, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se

expide en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.  
677-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de junio de dos mil nueve.- Por este medio, se hace saber que ANGEL RODRIGUEZ AYALA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 239/2009, juicio ordinario civil, en contra de MARIA ELENA AVENDAÑO CORTEZ, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: divorcio, liquidación de sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Con fecha veinte de febrero de dos mil cuatro contrae matrimonio civil con la demandada. 2. Durante su matrimonio procrearon dos hijas de nombres ARELY y ANAHI de apellidos RODRIGUEZ AVENDAÑO. 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Cerrada de los Pinos, manzana dos, lote treinta y uno, colonia Ejidos de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que el día uno de agosto de 2008 la demandada abandono el domicilio conyugal sin que mediara motivo alguno llevándose todas sus pertenencias personales, así como a sus menores hijas. 5.- Manifiesta que de conformidad con lo estipulado por el inciso e) de la fracción II del artículo 9 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, sus menores hijas tienen derecho a no ser separadas de sus padres, siendo el caso que la demandada ha provocado que el actor no haya podido ejercer en plenitud su derecho de convivencia con sus menores hijas.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha once de junio, se ordenó notificar a MARIA ELENA AVENDAÑO CORTEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

853-A1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ANDRES COLIN PINEDA.

La señora PERLA ISABEL RAMIREZ SOLIS, en el expediente 181/2009, radicado en este Juzgado relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de Usted: A).- La pérdida de la patria potestad y B).- El pago de gastos y costas manifestando que en fecha 10 de febrero del dos mil contrajo matrimonio con el demandado, procreando al menor ANDRES DAVID COLIN RAMIREZ y en virtud de las desavenencias, se divorciaron en febrero del dos mil seis y desde entonces el hoy demandado únicamente cumplió con la garantía alimentaria del menor por un año, por lo que ella a medida de sus posibilidades ha cubierto las necesidades de éste. Cuautitlán Izcalli, México, diez de junio del año dos mil nueve. Por presentados con el escrito de cuenta y dos anexos a PERLA ISABEL RAMIREZ SOLIS, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a ANDRES COLIN PINEDA, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a ANDRES COLIN PINEDA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda

debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber a la misma que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo se le seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado o tabla de aviso, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Reyes Favela, Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Tomando en consideración que la señora PERLA ISABEL RAMIREZ SOLIS en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, promovió en juicio sobre A).- Pérdida de la patria potestad y B).- El pago de gastos y costas, desconociéndose a la fecha el paradero del demandado. Se expiden a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

853-A1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:  
INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.

En el expediente marcado con el número 228/09-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ALEJANDRINA ZAVALA MEJIA en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A. y ALMA ROSA ZAVALA MEJIA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto de fecha cuatro de junio del dos mil nueve, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil la C. MARIA ALEJANDRINA ZAVALA MEJIA demanda a INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A. y ALMA ROSA ZAVALA MEJIA: A.- La declaración en sentencia ejecutoriada de que he adquirido por prescripción positiva en el lote número 2, de la manzana VII y una fracción de 32 metros cuadrados del lote 1, de la manzana 7, ambos del fraccionamiento Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conformando ambos un solo inmueble con una superficie total de 152 metros cuadrados, integrando de la siguiente manera: 1.- Lote 2, manzana 7, con una superficie de 120 metros cuadrados y que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 15.00 metros y colinda 8.00 metros con lote 1 y 7 con calle Clavel, al sur: mide 15.00 metros y colinda con lote 3, al oriente: mide 8.00 metros y colinda con lote calle Clavel, al poniente: mide 08.00 metros y colinda con lote 9, 2.- Fracción de lote 1, manzana 7, con una superficie de 32 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.00 metros y colinda con el resto del mismo lote 1, al sur: mide 8.00 metros y colinda con lote 2, al oriente: mide 04.00 metros y colinda con calle Clavel, al poniente: mide 04.00 metros y colinda con lote 10. B.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la promovente, en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad del inmueble a usucapir. C.- Se gire oficio al C. Director del Instituto de la Función Registral del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, a efecto de que cancele el asiento registral a nombre de INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A. y se inscriba el de la actora MARIA ALEJANDRINA ZAVALA MEJIA respecto del inmueble que se detalla en la prestación marcada con el inciso a) de este escrito en virtud de haber operado a mi favor la figura jurídica de usucapición, que establece el Código de la Materia. "... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A. por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de

mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. ...-Doy fe.-Se expiden a los catorce días del mes de junio de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

853-A1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOEL DIMAS BELLO y MARIA MAGDALENA HERNANDEZ DURAN, por su propio derecho promueven ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 392/09, juicio ordinario civil, en contra de FERNANDO LEDEZMA MORLAN y VIRGINIA CONCEPCION ROJAS PINEDA:

PRESTACIONES:

A.- Que ha operado en mi favor la usucapición, respecto del inmueble que se identifica como manzana 19, lote 79, número oficial 64, calle Valle de las Flores, fraccionamiento Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 162.96 m2, al norte: 7.00 metros con lote 31 y 32, sureste: 21.00 metros con lote 80, suroeste: 8.52 metros con Valle de las Flores y noroeste: 21.00 metros con lote 78. B.- Declarar mediante sentencia definitiva que nos hemos convertido en propietarios de el inmueble motivo de este juicio, por medio de usucapición. C.- Se ordene su inscripción a favor de los suscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, del inmueble descrito en la prestación A. D.- Pago de gastos y costas de este juicio.

HECHOS.

1.- En fecha 13 de julio de 1982, celebramos convenio de cesión de derechos y obligaciones con FERNANDO LEDEZMA MORLAN y VIRGINIA CONCEPCION ROJAS PINEDA, mediante el cual adquirimos el inmueble de la manzana 19, lote 79, número oficial 64 calle Valle de las Flores, fraccionamiento Izcalli del Valle, Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 162.96 m2 y 90 m2 de construcción en dos plantas, con los siguientes linderos: al noreste: 7.00 metros con lote 31 y 32, sureste: 21.00 metros con lote 80, suroeste: 8.52 metros con Valle de las Flores y noroeste: 21.00 metros con lote 78, como se acredita con el contrato original de compra venta, mismo que está inscrito a nombre de FERNANDO LEDEZMA MORLAN y VIRGINIA CONCEPCION ROJAS PINEDA, en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, partida número 91, volumen 112, libro primero, sección primera, de fecha 7 de septiembre de 1982. 2.- Desde la fecha del contrato de compraventa, se nos entregó la posesión del mismo, por parte de FERNANDO LEDEZMA MORLAN y VIRGINIA CONCEPCION ROJAS PINEDA, en concepto de propietarios, quienes en compañía de los que suscriben y testigos, celebramos dicho contrato, siendo nuestra posesión de buena fe. 3.- Desde la fecha del contrato, hemos estado en plena posesión del inmueble, en carácter de propietarios, realizando actos de dominio como pago de impuesto predial en los últimos cinco años, pago de agua, teléfono, reconociéndonos los vecinos como propietarios y dominadores del inmueble en litigio. 4.- Realizamos el traslado de dominio. 5.- Hemos poseído pacíficamente el referido inmueble, fue adquirido sin violencia por medio del contrato de compraventa, se nos dio la posesión, sin controversia judicial o extrajudicial y sin reclamos. 6.- Hemos poseído el inmueble de forma continua, pues no hemos sido despojados o perturbados en el mismo. 7.- Hemos poseído el inmueble de forma pública, pues siempre la hemos tenido a la vista de propios y extraños. 8.- Desde el día 13 de junio de 1982 en que obtuvimos la posesión legítima hemos ejercido de forma pública, continua, pacífica y de buena fe, situación de la cual se han percatado diversas personas tales como JOSE ROSARIO RAMIREZ TORRES, MARIA DE JESUS DUEÑA CARRAZCO,

JORGE ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, MARGARITA DE JESUS HERNANDEZ DURAN, por tanto, es así como se ha venido consumando la usucapión a nuestro favor y por ende la propiedad del inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de con intervalos de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, así como en el boletín judicial, a fin de hacerles saber a los codemandados, que deberán comparecer ante este tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

853-A1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLACESE A LUIS PEREZ HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente número 628/2008, relativo al juicio ordinario civil, acción reivindicatoria, promovido por FELIX GUERRERO MARTINEZ, en contra de CARMEN MURILLO DIAZ, en el que por auto dictado en fecha ocho de junio del dos mil nueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado antes mencionada, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración, en sentencia definitiva, en el sentido de que mi representante es el legítimo propietario de una fracción del predio marcado con el número A 5, resultante de la subdivisión de una fracción de la fracción Uno, de la que se subdividió parte de la Hacienda del Pedregal, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, con las medidas y linderos que se especifican en el capítulo de hechos: B).- La entrega que deberá hacer la demanda del expresado inmueble con sus frutos y accesorios. C).- El pago de gastos y costas de juicio que, en su caso, genere el presente asunto hasta su total terminación. Deberá presentarse la demandada dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

853-A1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

CAUSA NUMERO: 240/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación Adolfo López Mateos s/n, colonia Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 240/08, instruida en contra de ERASMO

HERNANDEZ NUÑEZ, GABRIEL QUEVEDO CAMACHO e ISMAEL MARTINEZ SALAS, por el delito de robo con modificativa (agravante de haberse cometido en el interior de una casa habitación), en agravio de KARINA MORALES JIMENEZ, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle al testigo ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES, para que comparezca al local de este juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

678-B1.-26 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

C. ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1148/2008, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapión, VIRGINIA ALEJO MARTINEZ le demanda los siguientes: A) Que se declare que ha procedido a mi favor y a la de mis menores hijos, quienes tienen la copropiedad, la usucapión del lote de terreno marcado con el número 4, de la manzana 1114, de la zona 13, del Ex Ejido Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, hoy perteneciente a la colonia San Isidro, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.50 m con lote 09; al sureste: 17.50 m con lote 03; al suroeste: 08.00 m con Avenida Altamirano; al noroeste: 17.50 m con lote cinco, con una superficie total de 144 metros cuadrados; B) En caso de que proceda la acción intentada en el presente juicio, desde este momento le solicito a usted, tenga a bien ordenar se inscriba la sentencia debidamente ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Chalco, Estado de México, en los términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en esta entidad federativa; C) Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda, el bien raíz de mérito cuenta con los siguientes antecedentes registrales a favor de la enjuiciada: partida 631, fojas 106, volumen 156, libro primero, sección primera, de fecha 08 de febrero de 1994, con la superficie, medidas y colindancias antes descritas; la actora ha realizado mejoras a dicho inmueble con su peculio, adquiriendo su posesión en fecha 25 de julio de 2003, mediante contrato privado de compraventa y por la cantidad de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), poseyéndolo la actora en concepto de propietaria, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpida, por lo que considera tener los requisitos legales para usucapirlo, manifestando no haber sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en dicho lote. En mérito de lo anterior, se emplaza a ROSA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que la represente se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a siete de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

679-B1.-25 junio, 7 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

dos mil nueve.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2525.-14 y 17 julio.

A LOS INTERESADOS.

REYNALDO TORRES TAPIA, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 602/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en calle Benito Juárez sin número, en la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

**HECHOS:**

I.- Con fecha veinte (20) de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) celebré contrato de compraventa con la señora MARIA TAPIA HERNANDEZ VIUDA DE TORRES, como vendedora y el suscrito como comprador, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez sin número, en la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, a la fecha lo he estado poseyendo de manera pacífica, continua, pública y en carácter de propietario, como lo acredito con la constancia de posesión expedida por la autoridad municipal, dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 (veintinueve metros) con Angel Torres Tapia, quien tiene su domicilio bien conocido en la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, al sur: 36.50 (treinta y seis metros con cincuenta centímetros) con Antonio Torres Tapia, quien tiene su domicilio bien conocido en la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, al oriente: 34.60 (treinta y cuatro metros con sesenta centímetros) con camino a Santiago Tianguistenco, al poniente: 34.65 (treinta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros) anteriormente con Antonio Aguilar, en la actualidad con Melquiádes Inocente Aguilar Rivera, quien tiene su domicilio bien conocido en la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México. Con una superficie total aproximada de 1,116.00.29 metros cuadrados. II.- El predio en cuestión carece de antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México según se acredita con el certificado que exhibo. III.- El inmueble se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez sin número en la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México. IV.- El inmueble se encuentra registrado en catastro municipal y por ende en la Tesorería Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, a nombre del promovente estando al corriente en el pago del impuesto predial, bajo la clave catastral número 0784109303000000, misma que se acredita con la certificación que se acompaña. V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble motivo de las presentes diligencias no colindan con algún ejido o zona comunal por ubicarse en el centro que es zona urbana dentro de la comunidad de Ahuatenco, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, toda vez que es una casa habitación y en consecuencia no pertenece a ningún régimen de propiedad comunal, exhibiendo constancias por el Presidente del Comisariado de los bienes comunales San Nicolás Coatepec, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este municipio.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, México, siete de julio del año

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 596/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio ubicado en el paraje denominado "La Joya", perteneciente a la Delegación de San Nicolás Coatepec, en el municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

**HECHOS:**

1.- El inmueble de que se trata, se encuentra ubicado en el paraje denominado La Joya, perteneciente a la delegación de San Nicolás Coatepec, en el municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 86.50 metros y colinda con Barranca, la segunda de 119.70 metros y colinda con predio del señor Alfonso Torres López, al sur: en dos líneas, la primera de 16.30 metros y colinda con predio de el señor Manuel Torres Tapia, la segunda de 121.10 metros y colinda con predio del señor Jorge Creel de la Barra, al oriente: en dos líneas, la primera de 154.50 metros y colinda con predio del señor Alfonso Torres López, la segunda de 148.60 metros y colinda con predio del señor Enrique Alvarez Flores, al poniente: en dos líneas la primera de 201.20 metros y la segunda de 110.80 metros ambas líneas colindan con predio del señor Manuel Torres Tapia. Con una superficie de 35,235.14 M2 (treinta y cinco mil doscientos treinta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados). 2.- Que el inmueble que describo lo adquirí el día 2 de marzo del 2003 del señor Melchor Torres Flores por contrato privado de compraventa, quien lo tuvo en la misma forma y características legales que en mí ocurren, pareciendo registrado en los archivos catastrales a nombre del vendedor Melchor Torres Flores, con la clave catastral número 0784106419000000, como se demuestra con el certificado expedido por el tesorero municipal, en el cual se muestra que no tienen ningún adeudo dicho predio. . . . de la misma manera agrego plano descriptivo y de localización del inmueble de que se trata. . . . Dicho inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad actualmente Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, como se demuestra con el certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de dicho Instituto. . . . que el terreno en comento no pertenece a los bienes comunales como se demuestra con la constancia expedida por el presidente de los bienes comunales. . . . 3.- Que la posesión que he tenido y tengo, es de más de cinco años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los 07 días del mes de julio del año dos mil nueve 2009.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2505.-14 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GRACIELA VALDES ESCALONA, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 443/2009, procedimiento judicial no contencioso-información de dominio, respecto de un predio de propiedad particular denominado "La Erita", ubicado en el pueblo de Melchor Ocampo, Estado de México, con domicilio actual en Paseo Tepetongo s/n, Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.75 m colinda con Isidoro Valdés Javier, actualmente Edna Lilia Valdés Viquez; al sur: 40.80 m colinda con Lidia Valdez Javier; al oriente: 10.00 m colinda con Avenida Paseo Tepetongo; al poniente: 10.00 m colinda con Felipe Ríos, teniendo una superficie aproximada de 392.22 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este juzgado a deducirlo, se expide a los seis días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

940-A1.-14 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DORA MARIA HERNANDEZ PEREZ, promueve por su propio derecho en los autos del expediente 598/09, un procedimiento judicial no contencioso de información de dominio sobre el bien el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, poblado de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 m con calle Vicente Guerrero; al sur: 12.40 m con Leopoldo Hernández S. (ahora paso de servidumbre); al oriente: 7.13 m con Leopoldo Hernández S.; al poniente: 4.50 m con Leopoldo Hernández S., con una superficie total de 75 metros cuadrados, lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de ley, lo anterior en cumplimiento al proveído del 19 de junio de 2009, que ordena la publicación de edictos correspondientes.

Se expide en Cuautitlán Izcalli, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

940-A1.-14 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MA. EUGENIA ROSALES ORTIZ, promueve ante este juzgado en el expediente número 386/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Ocho esquina con calle de las Flores, en el Barrio de San José Milla, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con Avenida Ocho; al sur: en 20.00 m con propiedad privada; al oriente: en 9.00 m con propiedad privada; al poniente: en 9.00 m con calle de Las Flores, con una superficie total de 180.00 m<sup>2</sup> (ciento ochenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el once (11) de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

940-A1.-14 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MIGUEL FRANCO MODESTO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 455/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble rústico denominado "San Sebastián", ubicado en carretera México-Tulancingo sin número, San Pablo Ixquiltán, perteneciente al municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en el mes de julio del año 1969 mediante contrato privado de cesión de derechos, adquirió la posesión física que le hiciera a su favor el señor MANUEL FRANCO HERNANDEZ, que lo posee en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 178.00 m con Tranquilino Jiménez; al sur: 186.00 m con terreno de la Hacienda de Hueyapan; al oriente: 133.00 m con Fermín Alvarez; al poniente: 84.00 m con terreno de la Hacienda de Hueyapan, teniendo una superficie aproximada de 19,747.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 06 seis de julio del año 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

2492.-14 y 17 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Se convocan postores a la subasta en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa tipo interés social "A" del condominio marcado con el número oficial 35, lote 14, manzana 16, Avenida San Francisco, Ex Hacienda de Tlalmimilolpan, conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente, Chicoloapan, Estado de México, en el juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CLAUDIA GARCIA CONCHA, expediente 1098/2007. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día doce de agosto del año en curso, cuyo precio de avalúo es de \$ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- México, D.F., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

2388.- 6 y 17 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**C. MARIA DEL ROSIO MARTINEZ JIMENEZ.**

Que en los autos del expediente marcado con el número 241/2009, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ en contra de MARIA DEL ROSIO MARTINEZ JIMENEZ y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil nueve. Por presentado a JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, como se solicita, emplácese a juicio a la señora MARIA DEL ROSIO MARTINEZ JIMENEZ por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciendo saber a la demandada que el señor JOSE DE JESUS GARCIA MARTINEZ le reclama la disolución del vínculo matrimonial, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: En fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, los ahora contendientes contrajeron nupcias bajo el régimen de sociedad conyugal, de dicha unión procrearon a tres hijos de nombres KEVIN, JOSHUE, ROCIO ESTEFANY y SHANNIA JANET todos de apellidos GARCIA MARTINEZ, su domicilio conyugal lo establecieron en el ubicado en calle San Bartolo Naucalpan, manzana veintinueve, lote seis, colonia Ex ejidos de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, lugar donde permanece el actor y sus menores hijos, arguyendo el hoy actor que en el mes de mayo de dos mil seis, sin mayor explicación la demandada salió de dicho domicilio, sin que el actor tenga conocimiento donde vive actualmente, fundando su demanda de divorcio en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda incoada en su contra manifestando lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia, se expide el presente el día treinta de junio del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

914-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 310/2009.**

**JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.**

**ACTORA: ROSARIO ALEJANDRINA ZAVALA RIVERA.**

**DEMANDADO: JOSE HOMERO TORRES ROMERO.**

**SR. JOSE HOMERO TORRES ROMERO.**

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra la señora ROSARIO ALEJANDRINA ZAVALA RIVERA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, en virtud de que las partes llevan separados más de cinco años. B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo del matrimonio. C).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo de nombre JOSE ALDEVARAN TORRES ZAVALA. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

**HECHOS.**

I.- Con fecha doce de junio del año mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, contrajo matrimonio con la actora. II.- No tuvieron domicilio conyugal, vivieron en la casa de los papás de la actora, ubicada en calle B número 28, de la colonia Cervecera Modelo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. III.- De dicho matrimonio procrearon a JOSE ALDEVARAN TORRES ZAVALA. ACTUALMENTE DE NUEVE AÑOS DE EDAD. IV.- Es el caso que la actora y el demandado, viven separados desde el doce de junio del dos mil dos, habiendo transcurrido por exceso dos años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta ahora no han realizado vida en común, no saben nada del demandado, además desde la separación este último, se ha abstenido por completo de todas y cada una de sus obligaciones que conlleva el haber tenido un hijo, por lo que la actora sola ha tenido que sufragar los gastos del hogar y solicitar la ayuda de sus familiares. V.- Asimismo, el demandado, no se interesa por el menor hijo del matrimonio, ya que a partir de la fecha de separación dejó de entregar cantidad alguna por concepto de alimentos, desentendiéndose de ellos por completo, dando infinidad de excusas como el que no le alcanzaba su sueldo, o que no tenía trabajo, lo cual pudo comprometer su educación, salud y seguridad, a no ser porque la actora ha afrontado, con la ayuda de sus familiares la totalidad de los gastos alimentarios y cuidado del menor, motivo por el cual le demandan la pérdida de la patria potestad de JOSE ALDEVARAN TORRES ZAVALA. V).- (sic) Así las cosas desde el día doce de junio del año dos mil dos, el demandado se traslado a vivir a otro lugar y desde esa fecha hasta la actual, no ha convivido maritalmente, siendo esa una separación total y definitiva que a la fecha han transcurrido más de NUEVE AÑOS, razón por la cual no es posible continuar ligados civilmente. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

915-A1.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SEÑOR: JOSE FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ.**

En los autos del expediente número 352/006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO IVAN DIAZ MANJARREZ en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve, ordenó emplazar a usted JOSE FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ, por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, con el objeto de que se presente usted por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se tendrá conforme respecto de las prestaciones y los hechos que se mencionan, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la

Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- El otorgamiento de la escritura pública del contrato de compra-venta de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de la colonia Irma Patricio Galindo, en el kilómetro 72.5 de la carretera Toluca, Guadalajara, Zinacantepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.16 m con el resto del terreno; al sur: 36.16 m con el camino viejo a Zinacantepec; al oriente: 40.00 m con el resto del terreno (ahora calle México 86); al poniente: 40.00 m con la señora Mercedes Arriaga Macedo, con una superficie de 1,446.40 metros, clave catastral 1060303401, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 18223, volumen 283, Notaría 5 de Toluca, México, de fecha 8 de noviembre de 1991. B).- El pago de la pena convencional establecida en la cláusula QUINTA del contrato de compra-venta ha que he hecho mención en la prestación que antecede a razón de \$ 500.00 diarios a partir del día cinco de noviembre del año dos mil cuatro, hasta el día que otorgue la escritura respectiva. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Se expide el presente a los trece días del mes de mayo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2418.-7, 17 julio y 11 agosto.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 336/08.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JOSE CASASOLA HERNANDEZ, expediente 336/2008, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda tipo popular, conocido como casa "A", construida sobre el lote de terreno número 48 de la manzana 6 de Avenida Real de Aguascalientes del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, . sirviendo como base para el remate la cantidad de \$295,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en periódico Diario de México.-México, D.F., a 24 de junio de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

2398.-6 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 338/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE FUENTES SOLER, por auto de diecinueve de junio del año dos mil nueve, se señalaron las once horas del veinte de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate ordenada en fecha citada, del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble consistente en el predio y casa construcción en él existente, ubicada en la calle Privada de Felipe Chávez sin número, actualmente Juan Pablo Galeana número trescientos diez, en San Pedro Totoltepec, en Toluca, México, con una superficie de 250.10 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida

152, del volumen 362, sección primera, libro primero y de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual quedo fijada por los peritos valuadores con apoyo en el numeral 763 de la Ley Adjetiva Civil abrogada pero aplicable al presente caso, en aplicación supletoria a la legislación Mercantil, sólo por cuanto hace al medio de publicación, por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, convocándose a postores.

En la ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2399.-6 y 17 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

MARIA ESTHER TARINDA NAVA.

En los autos del expediente 1324/2008, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ELENA ANTONIO MATEO en su carácter de apoderada legal de MARCELINO ANTONIO MATEO, en contra de MARIA ESTHER TARINDA NAVA, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, B).- La liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas que origine en el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1).- El 16 de junio de 1993, MARCELINO ANTONIO MATEO, contrajo matrimonio civil con la demandada, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Jocotitlán, Estado de México, establecieron el domicilio conyugal en la casa de los padres de MARCELINO ANTONIO MATEO, en Santiago Yeche, Jocotitlán, México. 2).- De dicha unión procrearon a un menor con el nombre de JOSUE ANTONIO TARINDA. 3).- El 26 de enero de 1994 la ahora demandada salió del domicilio diciendo que iba al sepelio de una tía y que luego regresaría y hasta el día de hoy no ha regresado, el actor la fue a buscar al domicilio de la progenitora de la demandada en el domicilio conocido de Huemetla, Jocotitlán, México. 4).- Posteriormente el padre del actor fue a buscar al domicilio referido y su madre de la demandada le expreso que su hija no regresaría con MARCELINO ANTONIO sin dar más explicaciones. 5).- Desde el 26 de enero de 1994 en la que la demandada salió del domicilio conyugal hasta el día de hoy se desconoce su paradero. 6).- De la misma manera MARCELINO ANTONIO MATEO y la demandada, no tuvieron problemas durante su matrimonio, por lo que no existían razones o motivos para que esta persona abandonara su domicilio conyugal, al cual no había sido registrado hasta la fecha de la separación. Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de julio de dos mil nueve.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

2429.-8, 17 julio y 4 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 56/2009.  
 ACTORA: JUANA HERNANDEZ NUÑEZ.  
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE  
 INMATRICULACION.

La C. JUANA HERNANDEZ NUÑEZ, por su propio derecho demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 56/2009, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Andrés Molina Enriquez número diecinueve, en la colonia San Pedro Xalostoc, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato privado de donación con el señor ANTONIO LABRADO OLALDE, respecto del inmueble ubicado en calle Andrés Molina Enriquez número diecinueve, colonia San Pedro Xalostoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 y 6.85 m con el señor Salvador Elizalde y con calle Andrés Molina Enriquez; al sur: 16.10 m colindando con Alicia Romero Cortazar; al oriente: 13.07 m con calle Aldama; al poniente: 15.00 m y 3.10 m con Salvador Elizalde; al noroeste: 7.45 m con esquina Andrés Molina Enriquez y calle Aldama, dicha posesión se deriva de la celebración del contrato de donación firmado con el señor ANTONIO LABRADA OLALDE. Asimismo destaca que el predio de referencia no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, ni forma parte de los bienes ejidales, y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y autoridades municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, todos de esta entidad, se expide a los veintidós días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 940-A1.-14 y 17 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 414/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI FAJARDO MUÑOZ, en contra de MARIA EUGENIA SANTOS ZARCO, en cumplimiento al auto de fecha treinta de junio del año dos mil nueve, se señalan las trece horas con treinta minutos del día diecisiete (17) de agosto del dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en calle Alpes número 15 quince, colonia Lomas Verdes 4ª. Sección, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$1,929,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, por lo que convóquese a postores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas. Se expide el presente a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

938-A1.-14, 17 julio y 5 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Exp. 6238/54/09, FLORENCIO RUIZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano ubicado en calle del Panteón s/n en el pueblo San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 126.60 m y linda con José Villalobos, al sur: 124.06 m y linda con José Marcos Ruiz Muñoz, al oriente: 27.27 m con José Villalobos, al poniente: 27.36 m y linda con Av. Panteón. Con una superficie aproximada de 3,417.369 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de julio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2494.-14, 17 julio y 5 agosto.

Exp. 6273/56/09, GIL HERIBERTO GALINDO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Nextlalpan", ubicado en la carretera México Pachuca, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 41.00 m y linda con Juan Meléndez, al sur: en dos lados, el primero 68.30 m y el segundo 5.80 m y lindan con camino Nacional, al oriente: 274.70 m y linda con sucesión de Feliciano Pineda, al poniente: 217.15 m con Ricardo Rodríguez y Miguel Angel Galindo. Con una superficie de 10,060.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de julio 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2495.-14, 17 julio y 5 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Exp. 108/11/09, VICTOR DE LA ROSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopantitla", ubicado en la cabecera municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 60.50 m y linda con Marcos Paredes, al sur: 62.50 m y linda con Macaria Benítez de la Rosa, al oriente: 125.00 m con Martín Ortiz, al poniente: 127.00 m y linda con Rosa Martínez de Arenas. Con una superficie de 7,749.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2497.-14, 17 y 29 julio.

Exp. 109/12/2009, VICTOR DE LA ROSA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometlacorral", ubicado en el llano del pueblo de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 48.00 m y linda con Miguel Márquez, al sur: 48.00 m y linda con José Arenas, al oriente: 167.00 m con Alvino Alvarez, al poniente: 167.00 m y linda con Emilio Sandoval. Con una superficie de 8,016.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 28 de abril 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2497.-14, 17 y 29 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5,936/87/2009, LA C. JEANET GALLEGOS ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos s/n, en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.00 m colinda con Carlos Nieto Carranza, actualmente con los Sres. Jorge, Lamberto y Carlos todos de apellidos Muciño Jasso; al sur: 48.00 m colinda con Carlos Nieto Carranza, actualmente colinda con Beatriz Guadarrama; al oriente: 12.00 m colinda con Reyna Jasso Firo, actualmente Aarón Muciño Sánchez; al poniente: 12.00 m colinda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 576.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2506.-14, 17 y 29 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7,774/115/2009, EL C. MARIO MORENO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Cabecera 1ª Sección de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 46.20 m colinda con Marcial Estrada Bastida; al sur: 40.00 m colinda con Cirino Contreras, actualmente colinda con Rosa María Contreras Suárez; al oriente: 24.25 m colinda con barranca; al poniente: 23.20 m colinda con carretera Almoloya-Toluca. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2504.-14, 17 y 29 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1747/159/09, FIDENCIO GALINDO ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlatel o Tecorral", ubicado en Primera Demarcación de la Cabecera del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 139.00 m con camino; al sur: 118.00 m con Hilario Galindo Almeraya; al oriente: 25.00 m con calle; al poniente: 43.00 m con Raymundo Blancas. Superficie de 4,360.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de junio del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

714-B1.-14, 17 y 29 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 969/40/2009, NORMA ANGELICA SANCHEZ ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Guadalupe Victoria (domicilio conocido) Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al noreste: 107 m colinda con Victoria Sánchez Hernández actualmente con Graciela Lango Sánchez; al sureste: 108.5 m colinda con Leonor Sánchez Hernández; al este: 33.0 m colinda con camino vecinal; al oeste: 33.0 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 3,554.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2499.-14, 17 y 29 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente número 485/49/09, EUTIQUIO VELAZQUEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "Sipango" en la población de San Pablo Tejalpa, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 98.00 mts. con Francisco Mendoza R., al sur: 68.00 mts. con José Velazco A., al oriente: 88.00 mts. con José Velazco A., al poniente: 81.00 mts. con Marcos Gómez F., superficie de 7,013.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los dieciocho días del mes de mayo de 2009.- C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

2426.- 8, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Expediente: 1952/52/2009, JOSAFAT HERNANDEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en prolongación Nicolás Bravo s/n, en el paraje denominado "El Tepeje", municipio de Capulhuac, Estado de México, el cual colinda y mide: al norte: en dos líneas una de 26.00 metros y colinda con prolongación Nicolás Bravo, y la otra de 21.00 metros y colinda con el C. Manuel Vieyra, al sur: 47.00 metros y colinda con el C. Miguel Díaz, al oriente: en dos líneas una de 33.00 metros y colinda con campo de futbol y la otra de 33.00 metros y colinda con Manuel Vieyra, al poniente: 66.00 metros y colinda con Cuauhtémoc Ortiz Mena. Con una superficie aproximada de: 2,396 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de julio del 2009.- El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.- Rúbrica.  
2453.-9, 14 y 17 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 8435/106/09, PEDRO BUENDIA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar", actualmente Cerrada Melchor Ocampo, en términos del poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, del distrito de Cuautitlán, con una superficie aproximada de 624.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 3.20 m con José Luis Paredes Márquez, sur: 28.00 m con Cerrada Melchor Ocampo, oriente: 40.00 m con Clara Luna García, poniente: 49.80 m con Romualdo Martínez Luna.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 2 de julio de 2009.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

922-A1.-8, 14 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CHALCO, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 717, volumen catorce ordinario de fecha 10 de junio del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señ. PEDRO RAFAEL SCOTT RIVERA y/o PEDRO SCOTT RIVERA, a solicitud de los señores ROSA MARIA VELÁZQUEZ CALLEJA, PEDRO RAFAEL, ROSALINDA, FERNANDO y BELINDA todos de apellidos SCOTT VELÁZQUEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas de las acta de matrimonio y actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge superviviente e hijos del de cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y Registrador de la Propiedad de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 30 de Junio de 2009.

NOTARIO PUBLICO INTERINO DE LA NOTARIA  
 NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JOSÉ GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.  
2416.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
 JILOTEPEC, MEX.  
 A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, Notaria Número Ciento Uno del Estado de México, hago saber:

Que en la notaría a mi cargo, se firmó la escritura número 14924, de fecha 15 de abril de 2009, por la que se hizo constar la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA GARCIA RIVAS a la que comparecen sus únicos y universales herederos los señores ROSALBA HERNANDEZ GARCIA, MARIA GUADALUPE, MARCIANO, MARIA CRISTINA y MARIA TRINIDAD todos de apellidos ALANIS GARCIA esta última además como albacea la cual procederá a formular los inventarios de la sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.  
 NOTARIA No. 101  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

913-A1.-7 y 17 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**
**A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 25 de Mayo del año 2009.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 9,049 del Volumen 217 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de mayo del año dos mil nueve, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE REYES MORALES, que otorgan los señores EFREN REYES MORALES y JOSE REYES MORALES, en su calidad de hijos del de Cujus

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 122  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2377.-3 y 17 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**"2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN "**

Toluca de Lerdo, Estado de México, a ocho de julio de 2009.

**OFICIO NÚMERO:** CI/SC/DR/ 624 /2009  
**EXPEDIENTE NO.:** CI/SGG-SPRS/MB/043/2009  
**PROCEDIMIENTO:** MANIFESTACIÓN DE BIENES  
**ASUNTO:** SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

**C. SUSANA MENA FLORES**  
**P R E S E N T E.**

En los autos del expediente que se indica al rubro, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución de la misma fecha, que versa en los siguientes resolutivos: -----

**PRIMERO.-** La **C. SUSANA MENA FLORES**, no es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó, al no tener acreditado que haya infringido lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 segundo párrafo inciso a), y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. -----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 53 párrafo segundo y 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se declara la **INEXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a la **C. SUSANA MENA FLORES**. -----

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la **C. SUSANA MENA FLORES**, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, mediante edictos que se publiquen por una sola vez, en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal y/o nacional; y por oficio al Director General de Prevención y Readaptación Social, Delegado Administrativo de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, así como al Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, para los efectos legales procedentes. -----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, inscribáse la presente determinación que antecede en el libro de registros que lleva este Órgano de Control Interno, en el sistema de registro que para tal efecto lleva la Secretaría de la Contraloría, y en el expediente personal que de la **C. SUSANA MENA FLORES**, se tenga en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SUBCONTRALORA**

**LIC. GLORIA CARRILLO DÍAZ**  
**(RUBRICA).**